

DECRETO 2411 DE 2013
(Diciembre 2)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos
del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde... Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.”
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201300593029 recibido el 2 de diciembre de 2013, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Secretaría de Medio Ambiente mediante oficio con radicado 201300560613, solicitó realizar la adición presupuestal de los recursos recibidos por la adición del Convenio 373 de 2013 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es aunar esfuerzos para la implementación y fortalecimiento de 45 ecohuertas urbanas, mediante procesos de agroecología como una estrategia para incentivar la educación y cultura ambiental en el Municipio de Medellín.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento

Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300582956, recibido el 27 de noviembre de 2013.

DECRETA

E) Que por lo anteriormente expuesto,

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS						
OTRAS TRANSFERENCIAS						
Area Metropolitana del Valle de Aburrá						
110004013	60600000	112170207	00000.00000.0001	1000000	42.320.000	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Educación Ambiental y Participación Ciudadana						
110004013	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085		42.320.000
TOTAL					42.320.000	42.320.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación